



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Actuación a notificar: Caso No. 800702018
Persona a notificar: ANONIMA

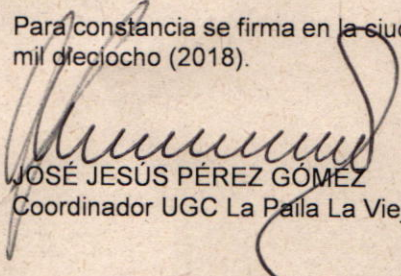
El suscrito Coordinador de la Unidad de Gestión Cuenca La Paila La Vieja, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",

HACE SABER:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia anónima, del día 30 de octubre de 2018, sobre impactos generados por actividad porcícola relacionados con la proliferación de olores ofensivos y vectores, en el predio La Isabella, ubicado en la vereda La Milonga, municipio de Sevilla Se realizó la correspondiente visita, ocular por parte de un funcionario de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, al sitio motivo de la denuncia, quién rindió el correspondiente informe de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de visita y el oficio de requerimiento al señor JAVIER ESTREPO, que evidencian las actividades que la CVC ha adelantado, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, por el término de cinco (05) días de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Sevilla, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).


JOSÉ JESÚS PÉREZ GÓMEZ
Coordinador UGC La Paila La Vieja

El presente Aviso se fija hoy veinte (20) de noviembre de 2018, a las ocho (8:00 a.m.) en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día 26 de noviembre de 2018 a las (5:00 p.m.), fecha y hora en que se desfijará.

JOSÉ JESÚS PÉREZ GÓMEZ
Coordinador UGC La Paila La Vieja

Proyectó y elaboró: Isabel Cristina García Asistencial DAR Centro Norte
Revisó José Jesús Pérez - Coordinador UGC la Paila La Vieja



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. **Fecha y hora de inicio:** 06 de noviembre de 2018 / 08:00 a.m.
2. **Dependencia:** Dirección Ambiental Regional Centro Norte – Unidad de Gestión de Cuenca La Paila - La Vieja.
3. **Nombre del funcionario(s):** Profesional Hector Javier Arango Ospina, Técnicos operativos: Carlos Antonio Posada Castañeda, Edinson Gordillo Garcia, Juan Pablo Blandón López.
4. **Lugar:** El Crucero, El Recreo, La Milonga, Predio la Isabella.
5. **Objeto:** Atender denuncias anónimas por malos olores y proliferación de vectores y realizar recorridos de control y vigilancia a actividades antrópicas sin acto administrativo precedente.
6. **Descripción:** En la fecha se realizó recorrido de control y vigilancia actividades antrópicas sin acto administrativo precedente, por las veredas, observándose lo siguiente:

En visita ocular realizada en el predio ubicado en las coordenadas 4°14'56.080"N – 75°55'57.372" W, con una elevación de 1.653. m.s.n.m cuyo nombre corresponde al de Agropecuaria La Isabella, a nombre del señor Javier Restrepo C.C. 6465682 de Sevilla, cuyo administrador es el señor Jairo Restrepo C.C. 7518890 de Armenia, celular 3146265367, el predio cuenta con una extensión aproximada de una plaza, cuya única actividad es la de producción pecuaria porcícolas.

En el predio se encontró en el momento de la visita un total de 70 cerdos en diferentes etapas de producción.

El predio cuenta con instalaciones adecuadas para la producción porcícola, no se realiza lavado de cocheras y realiza recolección en seco de la porcinaza.

El manejo de aguas residuales llega a un tanque, el cual recolecta la orina y el de agua de los bebederos. El predio no cuenta con el modulo para el manejo de la mortalidad.

7. **Actuaciones:** Se realizó recorrido por todas estas zonas antes mencionadas. Se tomó registro fotográfico y coordenadas geográficas del sitio.

8. Recomendaciones:

- Construir la caseta de compostaje para el tratamiento de la mortalidad.
- Realizar el control de vectores y roedores
- Impermeabilizar tanque de almacenamiento de aguas residuales provenientes de la porcicultura.

9. Hora de finalización: 13:00 pm


HECTOR JAVIER ARANGO OSPINA
Ing Sanitario DAR Centro Norte

ANEXO FOTOGRAFICO



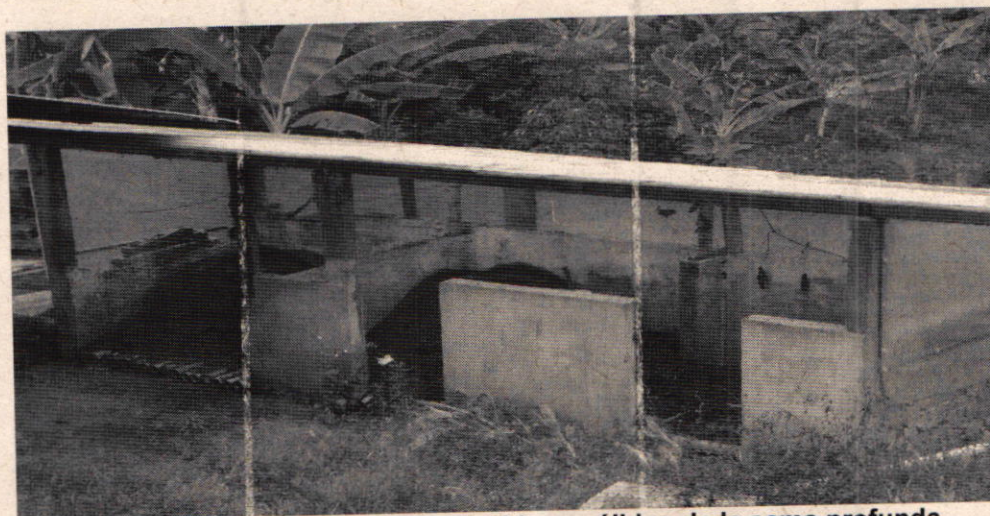
Tanque de rotoplast donde llega inicialmente los efluentes de orina y sobrantes de bebederos.



Tanque con capacidad de 12 metros cúbicos donde se almacenan los efluentes de la actividad porcícola.



Foto interior del tanque de almacenamiento. Solo se ha ocupado el 20 % de su capacidad en tres meses.



Compostera donde llegan los residuos sólidos de la cama profunda

Tuluá, 14 de noviembre de 2018

Señor
Javier Restrepo
Predio La Isabella
Vereda La Milonga
Sevilla, Valle del Cauca

Cordial saludo.

Asunto: Denuncia por olores generados por actividad porcícola.

Con el fin de atender una denuncia anónima, con radicado No 80070 de fecha 30 de octubre de 2018, le comunico que funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC el día 6 de noviembre de 2018, realizaron una visita de control y seguimiento a las actividades de producción porcícola que usted adelanta en su predio donde se encontró un total de 70 cerdos en diferentes etapas de producción, no se percibieron olores ofensivos en el momento de la visita.

El predio cuenta con instalaciones adecuadas para la producción porcícola, no se realiza lavado de cocheras y realiza recolección en seco de la porcínaza.

Las aguas residuales generadas en la actividad son depositadas en un tanque, el cual recolecta la orina y el de agua de los bebederos; no se cuenta con un modulo para el manejo de la mortalidad.

Por lo anterior, se le requiere para que tenga en cuenta lo dispuesto en el Artículo 4 del Capítulo 9 de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015, cuando el destino final de estos efluentes lleguen a una fuente superficial o en caso de realizar un reúso de agua residual tratada a cultivos o al suelo se debe tener en cuenta los parámetros establecidos en el Artículo 7 de la Resolución 1207 del 25 de julio de 2014.

Carrera 27 A 42 - 432
Tuluá, Valle del Cauca
Teléfono: 2339710
Línea verde: 018000933093
Email: encionalusuario@cvc.gov.co
Web: www.cvc.gov.co

Versión: 08 — Fecha de aplicación: 2017/12/11

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad



COD: FT.0710.02

Citar este número al responder:

0733-800702018

Además se requiere construir la caseta de compostaje para el tratamiento de la mortalidad, realizar el control de vectores y roedores e Impermeabilizar el tanque de almacenamiento de aguas residuales provenientes de la actividad porcicultura.

El incumplimiento de lo aquí requerido lo podrá hacer acreedor a las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".

Cualquier inquietud favor comunicarse con el Ingeniero Héctor Javier Arango al teléfono 2339710 extensión 2328.

Cordialmente,


DIANA MILENA ECHEVERRY GOMEZ
Directora Territorial DAR Centro Norte


Proyectó y Elaboró: Ingeniero Hector Javier Arango, DAR Centro Norte. #
Revisó: Ingeniero José Jesús Pérez, Coordinador UGC La Paila - La Vieja
Abogado Édinson Diosdado Ramírez, Asesor Jurídico DAR Centro Norte

Archívese en: Archivo de gestión de la UGC La Paila - La Vieja

*Rbdo 21-11-2018
Sobrinio de Javier
Steban Restrepo
1.117.704.744
Entrego: Edinson y*

Carrera 27 A 42 - 432
Tuluá, Valle del Cauca
Teléfono: 2339710
Línea verde: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Versión: 08 - Fecha de aplicación: 2017/12/11

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad



COD: FT.0710.02